DECRETO 1476 DE 2014

(agosto 5)

D.O. 49.234, agosto 5 de 2014

por el cual se designa Secretario Jurídico ad hoc de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Cristina Pardo Schlesinger, Secretaria Jurídica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, se declaró impedida para conocer y revisar el proyecto de decreto del Ministerio de Salud y Protección Social que busca reglamentar los requisitos para el trámite del registro sanitario de los medicamentos biotecnológicos.

Que la Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, expidió resolución por medio de la cual aceptó el impedimento.

Que por las anteriores consideraciones es necesario designar un Secretario Jurídico ad hoc para que conozca y realice la revisión jurídica del mencionado proyecto de decreto para su trámite al interior de la Presidencia de la República.

DECRETA:

Artículo 1°. Nómbrese a la doctora Aura María Londoño, Asesor 2210-13, como Secretaria Jurídica ad hoc de la Presidencia de la República, para que estudie los asuntos que por competencia de la Secretaría Jurídica le sean puestos en consideración, relacionados con el

proyecto de decreto del Ministerio de Salud y Protección Social que busca reglamentar los requisitos para el trámite del registro sanitario de los medicamentos biotecnológicos.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 5 de agosto de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Directora del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

María Lorena Gutiérrez Botero.